

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**899** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de junio de 2005, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación para el personal estatutario del Servicio Canario de la Salud de la Consejería de Sanidad, correspondientes a los años 2002 y 2003.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de solicitudes establecido en la Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. nº 79, de 22.4.05), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la concesión de los Premios de Jubilación para el personal estatutario del Servicio Canario de la Salud de la Consejería de Sanidad, años 2002 y 2003.

Resultando que la Comisión de Acción Social en su sesión del 14 de junio de 2005, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación para el personal estatutario del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 28, de 9 de febrero de 2005.

#### R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación convocados por Resolución de 9 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 28, de 9.2.05).

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos Autónomos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados el siguiente recurso.

Reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2005.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**900** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 16 de junio de 2005, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2003/2004.*

Concluido el plazo de presentación de subsanaciones de las solicitudes para la concesión de ayudas de estudio correspondientes al curso 2003/2004, para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, fueron examinadas dichas solicitudes por la Comisión de Actividades Socio-Culturales, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Regulator de dichas ayudas (Decreto 342/1999, de 17 de diciembre.- B.O.C. nº 7, de 17.1.00).

Resultando que la Comisión de Actividades Socio-Culturales en su sesión del día 14 de junio de 2005, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al expediente del curso 2003/2004, de las ayudas de estudio para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Regulator de dichas ayudas de estudio.

Por todo ello,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las Ayudas de Estudio para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos correspondiente al expediente del curso 2003/2004.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos Autónomos y Oficinas de Información de los Ca-

bildos Insulares durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2005.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**901** *ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se regula el procedimiento para la evaluación de los méritos del profesorado de las Universidades públicas canarias con vinculación, contractual o estatutaria, superior a dos años e inferior a seis, por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la asignación de complementos retributivos durante el curso académico 2004/2005.*

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (B.O.C. nº 105, de 5.8.02), en su artículo 3.b) atribuye a la Agencia la valoración de los méritos para el establecimiento de las retribuciones adicionales del profesorado de las Universidades públicas canarias, en los términos contemplados en los artículos 55.4 y 69.4 de la Ley Orgánica de Universidades y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias en su artículo 9.2 dispone que la asignación de complementos retributivos del personal docente e investigador exigirá la previa valoración positiva de los méritos

en que se sustentan por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, de acuerdo con el Protocolo de evaluación aprobado al efecto por la propia Agencia y con arreglo a criterios objetivos.

El Protocolo para la evaluación del profesorado de las Universidades canarias para la asignación de complementos retributivos fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 125, de 30 de junio de 2004, en virtud de Resolución de 18 de junio de 2004.

Por lo anterior y en ejercicio de la competencia atribuida por la Disposición Final Primera del Decreto 140/2002 para desarrollo y ejecución del mismo,

### **D I S P O N G O:**

**Artículo único.-** Aprobar el procedimiento con arreglo al cual se tramitará la evaluación de los méritos de profesores de las Universidades públicas canarias con vinculación contractual o estatutaria superior a dos años e inferior a seis por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria durante el curso académico 2004/2005, que figura como anexo I a la presente Orden.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2005.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.**

### **A N E X O I**

**Primero.- Objeto.**

El objeto del procedimiento regulado por la presente Orden es la valoración de los méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas canarias durante el curso académico 2004/2005, de acuerdo con el Protocolo de evaluación aprobado por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, publicado mediante Resolución del Director de la referida Agencia en el